

87



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 15 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00423-00

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante, de conformidad con lo normado en el Art. 447 del C.G.P, se ordena la entrega de los títulos judiciales consignados para el presente asunto a la parte actora, hasta cubrir el monto total de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Lo anterior, a través del Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, con el fin de que no se tenga que presentar oficio en físico alguno ante la citada entidad bancaria, y previa indicación de la cuenta bancaria de la parte actora, donde se podrá hacer efectiva la correspondiente transferencia de dineros.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 32, hoy 16 OCT 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB